COMISIÓN
TÍTULO 10 — INVESTIGACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO 10 04 — FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2007		Créditos 2006		Ejecución 2005	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 04	FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES							
10 04 01	***Finalización de programas comunes anteriores***							
10 04 01 01	Finalización de programas conjuntos anteriores — CE	1.1	—	20 569 000	31 078 000	32 303 084	34 205 478,01	31 740 779,97
10 04 01 02	Finalización de programas conjuntos anteriores — Euratom	1.1	—	4 438 000	7 528 000	8 263 560	7 292 036,32	9 240 760,81
	Artículo 10 04 01 — Subtotal		—	25 007 000	38 606 000	40 566 644	41 497 514,33	40 981 540,78
10 04 02	***Prestaciones de servicios y trabajos por cuenta de terceros***	1.1	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	2 383 092,49	2 850 026,04
10 04 03	***Apoyo a la IDT para las políticas comunitarias sobre una base competitiva***	1.1	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	5 523 284,50	3 361 294,51
10 04 04	***Funcionamiento del reactor de alto flujo (HFR)***							
10 04 04 01	Finalización de los programas complementarios HFR anteriores	1.1	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	494 299,49	4 451 520,25
10 04 04 02	Programa complementario HFR (2004-2007)	1.1	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	0,—	0,—
	Artículo 10 04 04 — Subtotal		p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	494 299,49	4 451 520,25
	Capítulo 10 04 — Total		**p.m.**	**25 007 000**	**38 606 000**	**40 566 644**	**49 898 190,81**	**51 644 381,58**

COMISIÓN
TÍTULO 10 — INVESTIGACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO 10 04 — FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES *(continuación)*

10 04 01 Finalización de programas comunes anteriores

10 04 01 01 Finalización de programas conjuntos anteriores — CE

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2007		Créditos 2006		Ejecución 2005	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
—	20 569 000	31 078 000	32 303 084	34 205 478,01	31 740 779,97

El calendario previsible de pagos en relación con los compromisos es el siguiente:

Compromisos		Pagos				
		2006	2007	2008	2009	Años siguientes y otros
Compromisos, pendientes de liquidación, contraídos con anterioridad a 2006	33 353 849	17 313 440	9 417 251	1 947 932		4 675 226
Créditos de compromiso prorrogados y/o reconstituidos de 2005						
Créditos 2006	31 078 000	14 989 644	11 151 749	3 553 673	1 382 934	
Créditos 2007	—					
Total	64 431 849	32 303 084	20 569 000	5 501 605	1 382 934	4 675 226

Comentarios

Antes artículos 10 02 01 a 10 02 03 y 10 04 01

Este crédito se destina a financiar compromisos contraídos con anterioridad al séptimo programa marco relacionados con las actividades no nucleares del CCI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y en el artículo 161, apartado 2, del Reglamento financiero, los eventuales ingresos que se inscriben en las partidas 6 2 2 3 y 6 2 2 6 del estado de ingresos podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios.

A los créditos consignados en el presente artículo se añaden los importes de la contribución de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y, en particular, en su artículo 82 y en su Protocolo 32. A título informativo, estos importes, procedentes de las contribuciones de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio imputados al artículo 6 3 0 del estado de ingresos, contribuciones que constituyen «ingresos afectados» con arreglo a lo establecido en el artículo 18, apartado 1, letra d), del Reglamento financiero, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución, en el marco del anexo V de la presente parte del estado de gastos de la presente sección, que forma parte integrante del presupuesto.

Bases jurídicas

Decisión nº 1110/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 1994, relativa al cuarto programa marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación y desarrollo tecnológicos y demostración (1994-1998) (DO L 126 de 18.5.1994, p. 1), modificada en último lugar por la Decisión nº 2535/97/CE (DO L 347 de 18.12.1997, p. 1).

Decisión nº 616/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de marzo de 1996, por la que se adapta la Decisión nº 1110/94/CE relativa al cuarto programa marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación y desarrollo tecnológicos y demostración (1994-1998) como consecuencia de la adhesión de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea (DO L 86 de 4.4.1996, p. 69).

Decisión nº 2535/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 1 de diciembre de 1997, por la que se adapta por segunda vez la Decisión nº 1110/94/CE relativa al cuarto programa marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación y desarrollo tecnológicos y demostración (1994-1998) (DO L 347 de 18.12.1997, p. 1).

COMISIÓN
TÍTULO 10 — INVESTIGACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO 10 04 — FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES *(continuación)*

10 04 01 *(continuación)*

10 04 01 01 *(continuación)*

Decisión nº 182/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de diciembre de 1998, relativa al quinto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) (DO L 26 de 1.2.1999, p. 1).

Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006) (DO L 232 de 29.8.2002, p. 1), modificada por la Decisión nº 786/2004/CE (DO L 138 de 30.4.2004, p. 7).

10 04 01 02 Finalización de programas conjuntos anteriores — Euratom

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2007		Créditos 2006		Ejecución 2005	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
—	4 438 000	7 528 000	8 263 560	7 292 036,32	9 240 760,81

El calendario previsible de pagos en relación con los compromisos es el siguiente:

Compromisos		Pagos				
		2006	2007	2008	2009	Años siguientes y otros
Compromisos, pendientes de liquidación, contraídos con anterioridad a 2006	6 365 603	4 499 560	1 427 575			438 468
Créditos de compromiso prorrogados y/o reconstituidos de 2005						
Créditos 2006	7 528 000	3 764 000	3 010 425	610 396	143 179	
Créditos 2007	—					
Total	13 893 603	8 263 560	4 438 000	610 396	143 179	438 468

Comentarios

Antes artículos 10 03 01 y 10 03 02

Este crédito se destina a financiar compromisos contraídos con anterioridad al séptimo programa marco relacionados con las actividades nucleares del CCI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y en el artículo 161, apartado 2, del Reglamento financiero, los eventuales ingresos que se inscriben en las partidas 6 2 2 3 y 6 2 2 6 del estado de ingresos podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios.

Bases jurídicas

Decisión 94/268/Euratom del Consejo, de 26 de abril de 1994, relativa a un programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para actividades comunitarias en materia de investigación y enseñanza (1994-1998) (DO L 115 de 6.5.1994, p. 31), modificada por la Decisión 96/253/Euratom (DO L 86 de 4.4.1996, p. 72).

Decisión 96/253/Euratom del Consejo, de 4 de marzo de 1996, por la que se adapta la Decisión 94/268/Euratom relativa a un programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para actividades comunitarias en materia de investigación y enseñanza (1994-1998) como consecuencia de la adhesión de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea (DO L 86 de 4.4.1996, p. 72).

COMISIÓN
TÍTULO 10 — INVESTIGACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO 10 04 — FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES *(continuación)*

10 04 01 *(continuación)*

10 04 01 02 *(continuación)*

Decisión 1999/64/Euratom del Consejo, de 22 de diciembre de 1998, relativa al quinto programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) para acciones de investigación y formación (1998-2002) (DO L 26 de 1.2.1999, p. 34).

Decisión 2002/668/Euratom del Consejo, de 3 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de actividades de investigación y formación en materia nuclear (2002-2006) de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), que contribuye a la creación del Espacio Europeo de la Investigación (DO L 232 de 29.8.2002, p. 34), modificada por la Decisión 2004/444/Euratom (DO L 127 de 29.4.2004, p. 112).

10 04 02 ***Prestaciones de servicios y trabajos por cuenta de terceros***

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2007		Créditos 2006		Ejecución 2005	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	2 383 092,49	2 850 026,04

El calendario previsible de pagos en relación con los compromisos es el siguiente:

Compromisos		Pagos				
		2006	2007	2008	2009	Años siguientes y otros
Compromisos, pendientes de liquidación, contraídos con anterioridad a 2006	4 330 248					4 330 248
Créditos de compromiso prorrogados y/o reconstituidos de 2005						
Créditos 2006	p.m.	p.m.				
Créditos 2007	p.m.		p.m.			
Total	4 330 248	p.m.	p.m.			4 330 248

Comentarios

En este artículo se habilitarán los créditos necesarios para los gastos específicos de los distintos trabajos realizados por cuenta de terceros, objeto de una evaluación con los terceros implicados.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 18 del Reglamento financiero, los posibles ingresos inscritos en las partidas 6 2 2 3 y 6 2 2 4 del estado de ingresos podrán dar lugar a la apertura de créditos suplementarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y en el artículo 161, apartado 2, del Reglamento financiero, este artículo será objeto, durante el ejercicio, de la apertura de créditos suplementarios para los gastos específicos de cada contrato con un tercero, en función de los ingresos que se deben consignar en la partida 6 2 2 3 del estado de ingresos.

Los servicios previstos son, en particular, los siguientes:

— suministros, prestación de servicios y de trabajos efectuados a título oneroso, en general,

— explotación de instalaciones en beneficio de Estados miembros o ejecución de actividades de investigación complementarias a los programas específicos de investigación,

COMISIÓN
TÍTULO 10 — INVESTIGACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO 10 04 — FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES *(continuación)*

10 04 02 *(continuación)*

— ejecución de actividades de investigación o prestación de servicios dentro de asociaciones industriales cuyos miembros deban pagar unos derechos de inscripción y cotizaciones anuales,

— irradiación en el ciclotrón,

— descontaminación química,

— protección contra las radiaciones,

— metalografía,

— contratos de colaboración en el campo de los residuos radiactivos,

— formación,

— clientes exteriores del centro informático de Ispra,

— materiales de referencia certificados,

— irradiaciones por cuenta de terceros externos en el HFR (*high–flux reactor*) de la sede de Petten del Centro Común de Investigación.

Bases jurídicas

Decisión 89/340/CEE del Consejo, de 3 de mayo de 1989, relativa a los trabajos para terceras partes realizados por el Centro Común de Investigación de la Comunidad Económica Europea (DO L 142 de 25.5.1989, p. 10).

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, modificado por el Reglamento (CE, Euratom) nº 1995/2006 (DO L 390 de 30.12.2006, p. 1), y, en particular, sus artículos 18 y 161.

10 04 03 ***Apoyo a la IDT para las políticas comunitarias sobre una base competitiva***

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2007		Créditos 2006		Ejecución 2005	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	5 523 284,50	3 361 294,51

El calendario previsible de pagos en relación con los compromisos es el siguiente:

Compromisos		Pagos				
		2006	2007	2008	2009	Años siguientes y otros
Compromisos, pendientes de liquidación, contraídos con anterioridad a 2006	4 832 051					4 832 051
Créditos de compromiso prorrogados y/o reconstituidos de 2005						
Créditos 2006	p.m.	p.m.				
Créditos 2007	p.m.		p.m.			
Total	4 832 051	p.m.	p.m.			4 832 051

Comentarios

En este artículo se habilitarán los créditos necesarios para los gastos específicos de las diversas tareas de investigación, demostración y desarrollo tecnológico realizadas por el Centro Común de Investigación (CCI) sobre una base competitiva destinadas a políticas comunitarias fuera del quinto programa marco de investigación, demostración y desarrollo tecnológico. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 y en el artículo 161, apartado 2, del Reglamento financiero, este artículo será objeto de la apertura de créditos suplementarios para los gastos específicos propios de cada contrato con los servicios comunitarios en función de los ingresos consignados en la partida 6 2 2 6 del estado de ingresos.

COMISIÓN
TÍTULO 10 — INVESTIGACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO 10 04 — FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES *(continuación)*

10 04 03 *(continuación)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, los eventuales ingresos consignados en la partida 6 2 2 4 del estado de ingresos podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios.

Bases jurídicas

Decisión 89/340/CEE del Consejo, de 3 de mayo de 1989, relativa a los trabajos para terceras partes realizados por el Centro Común de Investigación de la Comunidad Económica Europea (DO L 142 de 25.5.1989, p. 10).

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, modificado por el Reglamento (CE, Euratom) nº 1995/2006 (DO L 390 de 30.12.2006, p. 1), y, en particular, sus artículos 18 y 161.

10 04 04 ***Funcionamiento del reactor de alto flujo (HFR)***

10 04 04 01 Finalización de los programas complementarios HFR anteriores

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2007		Créditos 2006		Ejecución 2005	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	494 299,49	4 451 520,25

El calendario previsible de pagos en relación con los compromisos es el siguiente:

Compromisos		Pagos				
		2006	2007	2008	2009	Años siguientes y otros
Compromisos, pendientes de liquidación, contraídos con anterioridad a 2006	2 503 407					2 503 407
Créditos de compromiso prorrogados y/o reconstituidos de 2005						
Créditos 2006	p.m.	p.m.				
Créditos 2007	p.m.		p.m.			
Total	2 503 407	p.m.	p.m.			2 503 407

Comentarios

Con cargo a este artículo se financiará una parte de los gastos de todo tipo incurridos durante la realización de estos programas y no cubiertos por los créditos de pago disponibles de los ejercicios anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, los eventuales ingresos que se inscriben en la partida 6 2 2 1 del estado de ingresos podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios.

Bases jurídicas

Decisión 84/1/Euratom, CEE del Consejo, de 22 de diciembre de 1983, por la que se establece un programa de investigación que deberá ejecutar el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica y para la Comunidad Económica Europea (1984-1987) (DO L 3 de 5.1.1984, p. 21), modificada por la Decisión 85/373/Euratom (DO L 210 de 7.8.1985, p. 28).

COMISIÓN
TÍTULO 10 — INVESTIGACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO 10 04 — FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES *(continuación)*

10 04 04 *(continuación)*

10 04 04 01 *(continuación)*

Decisión 88/523/Euratom del Consejo, de 14 de octubre de 1988, por la que se aprueba un programa de investigación complementario que habrá de ejecutar el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 286 de 20.10.1988, p. 37).

Decisión 92/275/Euratom del Consejo, de 29 de abril de 1992, por la que se aprueba un programa complementario de investigación que deberá ejecutar el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1992-1995) (DO L 141 de 23.5.1992, p. 27).

Decisión 96/419/Euratom del Consejo, de 27 de junio de 1996, por la que se adopta un programa complementario de investigación que realizará el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1996-1999) (DO L 172 de 11.7.1996, p. 23).

Decisión 2000/100/Euratom del Consejo, de 24 de enero de 2000, por la que se aprueba un programa complementario de investigación que realizará el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 4.2.2000, p. 24).

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1), modificado por el Reglamento (CE, Euratom) nº 1995/2006 (DO L 390 de 30.12.2006, p. 1), y, en particular, su artículo 18.

10 04 04 02 Programa complementario HFR (2004-2007)

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2007		Créditos 2006		Ejecución 2005	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	0,—	0,—

El calendario previsible de pagos en relación con los compromisos es el siguiente:

Compromisos		Pagos				
		2006	2007	2008	2009	Años siguientes y otros
Compromisos, pendientes de liquidación, contraídos con anterioridad a 2006						
Créditos de compromiso prorrogados y/o reconstituidos de 2005						
Créditos 2006	p.m.	p.m.				
Créditos 2007	p.m.		p.m.			
Total	p.m.	p.m.	p.m.			

Comentarios

El programa actual abarca el período 2004-2006, pero se está considerando la posibilidad de prorrogarlo por un año.

La Comisión está intentando elaborando una «empresa común» para la explotación del HFR. La propuesta debería presentarse a la autoridad legislativa a mediados de 2006. De aprobarse, la empresa común podría iniciar su actividad el 1 de enero de 2007. Si se producen retrasos, se prorrogaría por un año más el programa complementario actual y se necesitaría el apoyo de esta línea presupuestaria.

COMISIÓN
TÍTULO 10 — INVESTIGACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO 10 04 — FINALIZACIÓN DE PROGRAMAS MARCO ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES *(continuación)*

10 04 04 *(continuación)*

10 04 04 02 *(continuación)*

Los objetivos principales del programa son los siguientes:

— proporcionar más de 250 días al año de explotación del HFR para garantizar la disponibilidad de neutrones para experimentos,

— facilitar el uso racional de este reactor según las necesidades de las instituciones de investigación que necesitan recurrir al HFR en temas tales como:

  — la mejora de la seguridad física del reactor nuclear existente,

  — la salud, incluida la creación de isótopos médicos para responder a los interrogantes de la investigación médica y la prueba de técnicas terapéutica,

  — la fusión,

  — la investigación fundamental y la formación,

  — la gestión de residuos, incluida la posibilidad de desarrollar el combustible nuclear dedicado a la utilización de plutonio de uso militar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento financiero, esta partida será objeto durante el ejercicio de una apertura de créditos suplementarios por valor equivalente a los ingresos procedentes, en particular, de los dos Estados miembros involucrados (en la actualidad, los Países Bajos y Francia), que se consignarán en la partida 6 2 2 1 del estado de ingresos.

Bases jurídicas

Decisión 2004/185/Euratom del Consejo, de 19 de febrero de 2004, relativa a la aprobación de un programa de investigación complementario que será ejecutado por el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 57 de 25.2.2004, p. 25).